



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 1545/2024

Asunto: Bolsa de empleo del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León / Retrasos / Sugerencia

Centro directivo: Consejería de la Presidencia

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará, en dicho expediente el autor de la queja hacía alusión a la Orden PRE/768/2023, de 13 de junio, por la que se convoca procedimiento para la constitución de la bolsa de empleo temporal del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. También citaba la Resolución de 10 de agosto de 2023, por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de integrantes y excluidos de la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, así como la Resolución de 4 de junio de 2024, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de integrantes y de excluidos de la misma bolsa de empleo.

Según manifestaciones del reclamante *“han pasado ya más de seis años desde la publicación del Decreto 21/2018 (...) lo cual es totalmente injusto y contrario a los principios de igualdad, equidad y legalidad, puesto que las bolsas temporales de empleo de los cuerpos de gestión y administrativo ya llevan tanto tiempo en funcionamiento que han convocado nuevos cortes de nota para que los interesados puedan incluir exámenes y experiencias laborales posteriores a 2016”*. En consecuencia, solicitaba *“la agilización de la puesta en marcha de la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León”*.

En relación con lo expuesto, adjuntaba un escrito dirigido por XXX a la Dirección General de la Función Pública (fecha 1 de septiembre de 2024 y número XXX), en el que se señala que *“en el caso de conformación de la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad son desproporcionados y exagerados los tiempos de resolución y formulación de dicha bolsa de empleo. Por todo lo expuesto anteriormente, se solicita la fecha prevista de puesta en funcionamiento de la bolsa de Castilla y León.*



Orden PRE/768/2023, de 13 de junio. Solicito respuesta a través del correo electrónico (...) o notificación a través del DEHú”.

En consecuencia, con fecha 10 de octubre de 2024, nos dirigimos a esa Consejería solicitando información sobre la problemática planteada. Dicho trámite fue cumplimentado mediante un escrito registrado de entrada el pasado 3 de diciembre de 2024, al que se adjunta *“contestación dada (por el Jefe de Servicio de Gestión de la Selección) a las cuestiones planteadas por el interesado, remitida a través de correo electrónico (de fecha 29 de noviembre de 2024), tal y como había solicitado”*. En los siguientes términos:

“En contestación a su queja relativa a la constitución de la bolsa de empleo temporal del cuerpo auxiliar convocada por Orden PRE/768/2023, de 13 de junio, le indico que, mediante Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 7 de noviembre de 2024, se aprobó la relación provisional de candidatos, pudiendo los interesados formular alegaciones contra su contenido. Dado el elevado volumen de inscritos y alegaciones, se está dilatando la aprobación definitiva de la bolsa y su puesta en marcha. No obstante, prevemos su aprobación próximamente”.

Posteriormente, mediante escrito de fecha de entrada 29 de diciembre de 2024, el autor de la queja se puso nuevamente en contacto con nosotros para remitirnos una copia del mismo correo electrónico que adjuntaba a su informe. No obstante, añade *“En dicha contestación se expone que se prevé que "PRÓXIMAMENTE" (la mayúscula es suya) tendrá lugar la aprobación de la bolsa de auxiliar de la Junta de Castilla y León. Ha transcurrido un mes y aún seguimos a la espera. Actualmente, en la provincia de Salamanca, se están convocando inscritos en el puesto 5.170 por un examen realizado, que no superado, hace ocho años, mientras que candidatos que sí superamos la fase de oposición hace tres años vemos obstaculizado nuestro legítimo acceso a la Administración”*.

A la vista de lo informado, así como de la restante documentación que obra en poder de esta Institución, procede realizar las siguientes consideraciones:

El análisis de la problemática planteada entendemos que debe partir de la Resolución de 9 de febrero de 2018, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de junio de 2016 (con vigencia desde el día 22 de febrero de 2018), así como de la STSJCyL de 23 de diciembre de 2019 en cuyo fallo se establece: *“(…) dejando sin efecto (...) y aquellos que integran la bolsa de empleo derivada del mismo”*.



Posteriormente, como consecuencia de la precitada STSJCyL de 23 de diciembre de 2019, se dicta la “Resolución de 16 de julio de 2020 por la que informa de la reactivación de la bolsa de empleo constituida por Orden ADM/17/2011, de 4 de enero, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar derivada de las pruebas selectivas convocadas por Orden ADM/1995/2009, de 14 de octubre”, así como la Orden PRE/236/2021, de 1 de marzo, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de junio de 2016 en ejecución de sentencia (con vigencia desde el día 5 de marzo de 2021 y hasta la actualidad).

Por lo tanto, en la fecha de este escrito, se encuentra vigente la Orden PRE/236/2021, de 1 de marzo, por la que se aprueba y publica la relación de aspirantes que integran la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar derivada del proceso selectivo convocado por Resolución de 21 de junio de 2016 en ejecución de sentencia (es decir, de un proceso selectivo convocado hace más de 8 años).

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que el artículo 43 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (redactado por la Ley 2/2017, de 4 de julio, de Medidas Tributarias y Administrativas) establece que la selección del personal funcionario interino, así como la contratación del personal laboral temporal, se realizará en los términos que reglamentariamente se determinen, así como que, con fundamento en el citado precepto legal, se ha aprobado el Decreto 21/2018, de 26 de julio, por el que se regula la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos. Dicho Decreto 21/2018 justifica en su exposición de motivos la reforma del artículo 43 de la Ley 7/2005 aludiendo a “la dificultad en la renovación de las bolsas constituidas una vez producido su agotamiento, la complejidad de acudir a sistemas de convocatoria específica cuando dicho agotamiento tiene lugar, el intento de aprovechar las ventajas derivadas de la incorporación de las nuevas tecnologías a la gestión de personal, la necesidad de seguir avanzando en el objetivo de la agilidad en la selección del personal temporal, y la apuesta por evitar la dispersión normativa en la medida de lo posible”.

En definitiva, aunque es cierto que, al amparo del Decreto 21/2018, de 26 de julio, y, mediante Orden PRE/768/2023, de 13 de junio, se convoca procedimiento para la constitución de la bolsa de empleo del cuerpo auxiliar de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, también es cierto que, en la fecha de este escrito, solamente nos consta la Resolución de 29 de octubre de 2024 (publicada el día 7 de noviembre), por la que se aprueban y publican las relaciones provisionales de candidatos admitidos y excluidos, y en virtud de la cual se otorga a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOCyL, para presentar las



alegaciones que estimen oportunas (plazo que concluyó el pasado 21 de noviembre de 2024).

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente *Sugerencia*:

ÚNICA: Que por parte de ese Centro Directivo se agilice la aprobación y publicación de las relaciones definitivas de candidatos admitidos y excluidos de la bolsa de empleo temporal del cuerpo auxiliar de la Administración de Castilla y León, convocada por Orden PRE/768/2023, de 13 de junio.

Esta es nuestra Sugerencia y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de la Presidencia en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Sugerencia en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López